

Decreto No. 839 bis, que concede Jubilación del Estado al señor Horacio Enrique Ariza.

(G. O. No. 8855, del 30 de Abril de 1964)

República Dominicana
EL TRIUNVIRATO

NUMERO 839 bis

VISTA la Ley No. 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de Julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Concede el beneficio de la jubilación y le asigna una pensión del Estado de doscientos diez pesos oro (RD\$210.00.00) mensuales, al señor Horacio Enrique Ariza.

Art. 2.— Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de abril del mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 101º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Manuel E. Tavares Espaillet

Ramón Cáceres Troncoso.

Decreto No. 840, que autoriza al Ayuntamiento del Distrito Nacional a permutar dos porciones de Terreno de su propiedad

(G. O. No. 8855, del 30 de Abril de 1964)

República Dominicana
EL TRIUNVIRATO

NUMERO 840

VISTA la comunicación No. 3595 de fecha 25 de marzo de 1964, suscrita por el Síndico del Distrito Nacional;

En virtud de las disposiciones del artículo 3 de la Ley No. 4381, del 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO. - Autoriza al Ayuntamiento del Distrito Nacional a comprar las dos porciones de terreno de su propiedad que se indican más abajo, valoradas en total por RD\$3,423.44, por el solar No. 12-B de la Manzana No. 755 del Distrito Catastral No. 1 del Distrito Nacional, propiedad del señor Tomás Estrella Durán, valorado por igual suma, y el cual fue afectado con motivo de la ampliación de la calle Barahona, de esta ciudad:

a) En la Manzana No. 1094 del Distrito Catastral No. 12 del Distrito Nacional, 204 metros cuadrados con 79 decímetros cuadrados; y

b) En la Parcela No. 6-REF.-B-1-A-C-B-2-A del Distrito Catastral No. 1 del Distrito Nacional, 314 metros cuadrados con 77 decímetros cuadrados.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 101º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Manuel E. Tavares Espaillat

Ramón Cáreres Troncoso.

Decreto No. 841, que concede el beneficio de la incorporación a la Cooperativa de Consumo "Superación", domiciliada en La Romana
(G. O. No. 8856, del 2 de Mayo de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO 841

VISTA la Ley No. 127 sobre Asociaciones Cooperativas